

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 18 de enero de 2023.

ASISTENTE: El Informe N° 038-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGG

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 519-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 se aprobó el documento sistema de Gestión de la Calidad de Salud, en cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y proceso para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, Mediante Resolución Ministerial Numero 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Numero 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, la Norma Técnica invocada en su numeral 5.14, de las Disposiciones Generales dispone que "los Comités de Auditoría en Salud estarán integrados por un mínimo de tres miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad de salud";

Que, mediante Informe Numero 038-2023-GR.ACUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud, alcanza la relación de los profesionales de la salud quienes integraran el Comité de Auditoría de la Calidad en Salud, 2023 de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes además vienen cumpliendo dicha labor desde el mes de enero de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 044-2023 GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de aprobación de conformación del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud -2023, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Que, el artículo 17, Decreto Supremo 004-2019-JUS, del TUO, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional N° 005-2023-GR CUSCO/GERESA, de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Conformación, con eficacia anticipada desde el mes de enero de 2023, del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud-2023, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| • M.C. Cesia Oporto Ovalle | : Coordinadora. |
| • Lic. Angela Shirley Maquera Aparicio | : Presidenta |
| • Lic. Heydi Yesica Zambrano Choque. | : Secretaria |
| • Lic. María Huahuasonco Puma | : Vocal 1 |
| • Obst. Sheila Yindira Escalante Tito | : Vocal 2 |
| • Lic. Lucia Agripina Ramos Chura | : Vocal 3 |

Artículo 2°. - Disponer, que el citado Comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente viene desarrollando.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
Dr. [Firma] [Firma]
CIRUJA GENERAL Y DAPNOSOFICO
COMISARIO EJECUTIVO

COMITÉ DE SALUD
GRSC - GRSCC - UE 409
"Hospital Alfredo Callo Rodríguez"
"CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA COPIA
FIN DEL PROCESO DE REGISTRO A LA VISTA"
27 ENE 2023 de Registro: 018
Sicuani, 27 ENE 2023
SECRETARÍA
Tr. [Firma] [Firma]
HUALPA
SECRETARÍA